

ORDENANZA N° 06/2026

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA***

Artículo 1º: EXÍMASE al Superior Tribunal de la Pcia. de Córdoba, del pago de las Contribuciones Por Servicios Relativos A La Construcción De Obras Privadas Y Derechos De Oficina, respecto a la realización y ejecución de la obra del futuro edificio que será sede de los Tribunales de Justicia Provinciales Locales, emplazada entre calles Avellaneda y Jujuy en esquina con Calle Ramón J. Cárcano de la Ciudad de Las Varillas.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11 / 03 / 2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 242/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 12/03/2026

Córdoba, febrero de 2026

Señor
Intendente de la ciudad
de Las Varillas
Mauro Daniele

S _____ / _____ D

Ref.: Solicita excepción de pago de tasas por
construcción de obra

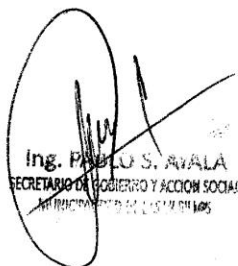
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio ante quien corresponda, con motivo de la realización y ejecución de la obra del futuro edificio que será sede de los Tribunales de Justicia provinciales locales, emplazada entre calles entre calles Avellaneda y Jujuy en esquina con calle Ramón J. Cárcano; es que vengo por la presente a fin de solicitarle quiera tener a bien arbitrar las medidas necesarias a efectos que se exima el pago de las tasas y derechos municipales pertinentes que la referida obra pudiera ocasionar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar al Señor Intendente muy atentamente.

SOSA LANZA
CASTELLI Luis María

Firmado digitalmente por SOSA
LANZA CASTELLI Luis María
Fecha: 2026.02.12 14:14:47
+03'00'


Ing. PABLO S. AYALA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
GOBIERNO DE LAS VARIILLAS

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 06 /2026

Que mediante el presente proyecto de ordenanza se dispone la exención del pago de las Contribuciones Por Servicios Relativos A La Construcción De Obras Privadas Y Derechos De Oficina, establecidas en la Ordenanza General Impositiva vigente, al Tribunal Superior de Justicia de la Pcia. de Córdoba en su carácter de propietarios del inmueble donde se ejecuta la obra del nuevo edificio que será sede de los Tribunales de Justicia Provinciales Locales, emplazada entre calles Avellaneda y Jujuy en esquina con Calle Ramón J. Cárcano de la Ciudad de Las Varillas.

La construcción de la nueva sede de los Tribunales de Justicia Provinciales en nuestra ciudad representa una inversión en infraestructura pública significativa que además revaloriza el sector de nuestra Ciudad donde se encuentra emplazada la moderna construcción.

La exención propuesta se fundamenta en el deber de colaboración entre los distintos niveles y poderes del Estado. El Poder Judicial de la Provincia de Córdoba está realizando una erogación presupuestaria de gran magnitud para mejorar un servicio esencial destinado a nuestros vecinos.

Es política de este Departamento Ejecutivo facilitar, mediante incentivos fiscales, la radicación de obras que generen un beneficio social tangible y permanente no solo para los justiciados de Las Varillas sino de la zona.

Este tipo de exenciones son prácticas habituales y recomendadas cuando se trata de edificios de dominio público estatal destinados a fines de utilidad pública. La solicitud formal presentada por el Administrador del Poder Judicial, Dr. Luis María Sosa Lanza Castelli, refuerza la necesidad de articular esfuerzos para que los recursos públicos se vuelquen directamente en la ejecución física de la obra, acelerando sus plazos de finalización.

Se adjunta al presente el pedido formulado por el Administrador del Poder Judicial de la Pcia. de Córdoba, Dr. Luis María SOSA LANZA CASTELLI, dirigido al titular del Ejecutivo Municipal.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas